

JUEVES, 9 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-973 *Notificación de sentencia 3/2017 en juicio sobre delitos leves 242/2016.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 242/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000003/2017

SENTENCIA

En Torrelavega, a 11 de enero de 2016.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de instrucción nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio por delito leve nº 242/2016, en los que han partes el Ministerio Fiscal en representación pública, Hassan Montassir y Rabie Atnibar El Harrar, como denunciante y denunciados, y Mina Belaouja, como denunciante.

Segundo.- A las costas les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 239 y ss. de la LECrim., por lo que siendo la sentencia absolutoria deben declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás concordantes de general aplicación,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Rabie Atnibar El Harrar y Hassan Mountassir de los delitos por los que fueron denunciados.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rabie Atnibar El Harrar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 31 de enero de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2017/973

CVE-2017-973